PRECIOS DE SUS RICION.

rs mes y 20 trimestre en Murcia. 3 id, mes y 23 trime-tre fuera. Ultramar y estranjero Aurs. tri-Diestre.

Con dibujos 5 rs. mas el trimestre. Los pagos son adelantedos. Números sueltos del dia à TR'S enartos, atrasados a SELS.

# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCION.

Linea de anuncios, de 1 á 6 dias. 50 ctmos. cada dia, por 7 dias 4 44, por 8 a 40, por 9 á 37. por 10 á 34, por 11 á 32 v de 12 en adelante à 30. A los suscritores de trimestre à la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defuncion, etc., rigen otros precios.

EN PARIS D. C. A. SAAVEBRA, TAITBOUT, 55. EDICION DIARIA. REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

### LA PAZ DE MURCIA.

RETABLO DE LA CATEDRAL.

como hoy es pertinazmente subs- cierto. traida à la espectacion pública. | Vamos á los hachos si bien por poco que de ella se vé y por lo los ilustra sebremanera haciénque nos revela el comunicado del donos saber con asombio que no pinter dorador que insertamos en les el comunicante quien ha prenuestro número del 31 del pró- tendido la obra de pintura y doximo pasado, manifestación que frado; ya pues sabemos à que ateno esperábamos de la digua per | nernos, y es á que sin atender á sona que la suscribe, puesto que no consideración alguna se ha poses el, el que debe darla, sino tergado à los morcianes proteotras mas autorizadas: no obstan- [jiendo al comunicante y sin lo fe à su atención debemos cor- que supongamos haya mas razon gusto.

aquietar a nadie, la escusa de que brillante éxito. están por medio cosas y perso | En cuanto á ser el señor Pesrian en efecto si bubiesen aca estrañas á él.

en dicho comunicado al asegurar sistencia.

que no estarra la respuesta científica. Muy co su lugar está cuando al alcance de todos; algunos serán dice que sin presuncion ni escesiprofanos á la ciencia, pero una va vanidad es á no dudar persona buena parte de la población ama competente para desentrañar y Desgraciado asunto en verdad el arte, siente el arte, y profesa reducir á la práctica su proyecto, es el que viene ocupándonos, y el arte, concurriendo estas circuns- tal modestia es digna y le colora muy tristes consecuencias del mo- tancias en individuos retirados en como es natural en el caso de do de conducirte lamentaremos el el modesto rincon de sus casas, proponer un medio à proposito dia en que desaparezea del ábside ocupandose á la vez que del arte, para garantir los intereses genede nuestro templo Catedral el velo de la agricultura, del foro, las ar-frales, y para que quede à salvo que cubre una obra á la que o jor- mar, ó los negocios mercantiles, la bondad que debe deseatse por tunamente y entonces censurare- y à los cuales se ofende de todos los murcianos. mos en conjunto y en detalle, pero luna manera poco caritativa por l

cador es el único apto para ello, No existe prevencion alguna y y que se crea equivocadamente como se dice hien las polémicas que en Morcia no habia pintoresde este género sou un laberinto idoradores con idoneidad suficiensin sin donde solo la pasion do- te: al efecto, vá su tiempo ofrecemina. y sirven la ciencia y la ra- remos al público un parangon zon tan solo de disfraz o mascara practico del que no dudamos salir para asegurar les opiniones pre- victoriosos, pues afortonadamenconcebidas, hav solo deseo de sa- te hay en Murcia quien pudiera ti-facer à todo un po blo à toda llevar à cabo las obras que hoy una provincia, sin que pueda se ejecutan, y conducirlas con un

nas respetables, las cuales lo se- eador autor del proyecto à quien se adjudicó el premio ofrecido. flado la opinion pública con una tampoco, ten mos la menor duda sancion solemne de la obra, o una si bien dudamos que la obra de prueba plena de que lo hecho es pintura y dorado liene (asi como bueno; de otro modo un último el proyecto) las condiciones que e irrevocable fallo à la conclu- debiera: hemos oido à varias persion de la obra les hacia perder sonas lamentarse de lo ejecutade su respetabilidad por esceso de en pintura y dorado en vista de tolerancia, ó sistemàtico deseo de lo poco que hoy se descubre, sin satisfacer su capricho; si bien de- que nadie ataque el huen nombre bemos apuntar ligeramente sobre j de hombre honrado que merece esto que en cuestiones de arte son el señor Pescador, asegurándole á unicamenté respetables los arfistas nuestra vez que la bidalguia de que le profesan ó cultivan, sin los murcianos no permite esto; ni que puedan admitirse como tales nunca ha sucedido, sucede ni suotras personas que son de clases cederà que murciano alguno falte à lo que se debe à si mismo Damos las gracias por el deseo en la persona de un digno forastero, de dar contestacion cientifica, si lo que se quiere es que no se embien la esperamos de las perso- badurne ni ciegue el esmerado tranas competentes cuando les sea bajo de ebanisteria y talla que permitido ver lo ejecutado, las que para gloria de Murcia hicieron los con su atencion y galantería nos murcianos, trabajo que pudieran harán un juicio crítico-artistico de pintar y dorar tambien murcianos ello, puesto que se nos juzga mal que hoy se encuentran sin sub-

Un jurado, es cierto que conviene; pero es preciso que este tribu nal no sea como todos o la mayoria debemos tratar de ella solo por lo ahora no trata mas que uno que de los de so clase, es preciso formarle de un cierto número de personas de capacidad artística. de tino; de independencia, pero antes de que llegue el caso de que pueda deliberar, es preciso, á toda costa, y con suma urgencia, que eesaparezea la cortina que cubre doremos sobre la nueva catedra el retablo, que se manifieste la obratzlenal està, y que hoy mismo sin mas tardar se suspenda responder y lo hacemos con que creer que solo el señor Pes- oficialmente y por las autoridades, si es preciso, la conclusion de la pintura y dorados, probibiendo absolutamente se toque à lo existente ni menos à la pintura de las estátuas; cuando se balla fallado con conciencia, cuando personas competentes comparen lo que pudo hacerse en Murcia y desgraciadamente no se ha hecho, cuando se marquen las condiciones artisticas à que debe satisfacer la pintura y dorado, puede entonces proseguirse y si como es de esperar no satisfaciere lo hecho, borrese, rásquese, y vuélvase à repetir todo. si fuere necesario bajo la direccion ofuscacion del gobernador, la ani. del ar. arquitecto de la Catedral que es à quien debe encargarse la inspección inmediata de la obra, ya sea el señor Pescador el pintor dorador de ella, lo que celebrariamos l ya sean los pintores doradores murcianos en lo que tendriamos mas gusto y celebrariamos mu-! chisimo mas.

Esto es lo que creemos que debe hacerse y rogamos al Exemo. é Ilmo, señor obispo, á todas las au toridades, y á la comision de monumentos, que suspendan oficial. mente la obra de pintura y dorado al tenor de cuanto dejamos dicho! y que se nombre el jurado artistico al efecto, así como suplicamos intrigas, por encima de miserias à todas las personas entendidas que; nos ilustren con su juicio para la mejor conclusion de una obra, digna en verdad de mejor suerte.

A LOS MINEROS.

Carta de D. Melison Martin al Exemo. Sr. ministro de Fomento (1). (CONTINUACION.)

Y con esta ley, y en las condiciones de moralidad de España, propone V. E. come gran remedio dejar à los gebernadores alguna de las facultades que perte-

necian al gobierno?

Ciertamente que cumple dar el pésame y muy de veras á todos los mineros sin mas recomendaciones que su trabajo, su moralidad ó su pericia, ó lo que es lo mismo, sin otro título que saber y poder hacer.

La ley de minas con esta y un par de modificaciones mas, podrá ser en manos de los gobernadores una segunda ley de montes para casos de elecciones; pero de corrupcion que se erige tan

incautamente.

"Oueda á los mineros, me repetirà V. E., el derecho de alzada contra las providencias que les perjudiquen. , /Ah! señor ministro. gha pasado V. E. alguna vez por el verdadero purgatorio de uno de estos espedientes? ¿lla gastado V. E. una parte de su vida y buena parte de sus penosos ahorros en deshacer las falsas aseveraciones de la malevolencia rencorosa, los enredes de la codicia ruin ó los nudos y marañas de un empleado miope. sin mas criterio ni mas regla que su impasible rutina? ¿Se ha desesperado V. B. años y años, luchando infructuosamente contra la madversion del facultativo, la exigencia del diputado ó los amaños y atropellos del cacique provincial? Cuando todos clamamos por aumentar nuestra produccion, único recurso contra el naufragio inminente, ¿Cree V. E. que es famoso medio dejar en pié las dilaciones, sin poner un correctivo eficaz à la existente é inmoral escuela de miserias y despojos?

Antes al menos, de cien mineroscon derccho podian tener cuatro ò cinco la esperanza de ser amparados contra la rapacidad en posicion porque el jucz supremo estaba lejos de la localidad, mas ajeno á sus y maldades; pero hoy con ese medio contraproducente de abreviar. ya pueden entregarse à discrecion los que no cuenten con mejor

(1) Véase el número de ayer.

Calcule V. R., se lo ruego, la in- po ó una fabrica. sion à esta carta.

sarlo, V. E. reconoce que ha ha- Yasabemos de lo que han llega podria haberse esplotado una buebido y hay abuso inmoral dei do á ser sicionimas las palabras na parte de nuestra riqueza mine- de este "Boletin" para la mayor pudenuncio. Por la suerza de los he- de minero y sociedad minera; pues ral y nuestras minas de carbon ug chos, por la corriente de nuestro la suerza irresistible que ha hecho se hallarian en su actual estado. siglo bácia la verdad, se da un y hará brotar la mala semilla, se paso timido y pequeño para acer-lencierra toda en la ley. Hasta carse à ese respeto que merecen aquel que nunca haya conocido las creaciones del-trabajo tan con- sino el comino de la honradez y veniente cuan fructuoso. ¡Plugiese del trabajo, se verá obligado en al cielo conmover las preocupacio | defensa de lo suyo à estraviarse nes de ese ministerio, i'ustrar a por los senderos vedados del amatodos los diputados y que el cona- no y de la astucia tan luego como to de reparacion se convirtiera en sin darse cuenta à si mismo se sancion solemne del mas fecondo l'enquentre preso dentro de la misede todos los principios modernos, rable red que le tiende nuestra Si es bueno conceder ese poquito actual legislacion. ¿que mai temeis de concederio todoz

esa riquisima industria como puede y debe desarrollarse.

«Comprenda V. E. bien que yo minería. No defiendo la hipótesis toda la verdad. inglesa de que el propietario del jos, fuertes sacrificios (por mas que su fabricación seis meses, no comprenda su necesidad y me-

dez, dolerosos sacrificios hechos é sostendra todo aquil que estudie de diez y siete cuartos sin que el inquestionables derechos adquiri- la cuestiona fondo es que conviene verdadero deche que las dió ser y dos Sus nietos no verán el término y urge lijar un término, un dia, valor sea indemnizado de una parte, de una alzada, después de haber una hura en la cual la posesion chica o grande, de lo suyo por recaido sobre el espediente la nue precaria se convierta en propiedad el denunciador feliz, legalmente va é inesperada pesadumbre de con las mismas garantias y dere- protegido. No creeis que la so una providencia del gobernador. | cho que la de nu patacio, un cam- | ciedad accia un paraisi?

mensamente mayor dificultad que. Sin ello, solo se esplctará (como puguante espectáculo que han crea la proyectada reforma para sucede hos) aquello cuyos riquisi- efrecido desde 1825 la mayor parte conseguir en los casos en que asi mos productos cubian los inmen de nuestras sociedades mineras. sea justo la revocacion de una pro sos riesgos de la empresa, nadie Los principios de este mondo videncia doblemente autorizada y se cuidara de los minerales que no se conculcan a mansalva. con nuevo y singular prestigio. En cinden sus ganancias à fuerza de l'Asombracia y escandalizaria si cambio de este peligio, poca cosa trabajo inteligente, cada cuenca se pudiese former una estadística significa la mayor latitud, la jus- carbonifica serà una maraña sin exacta para averignar las sumas ta proteccion, la reparación par- solución posible, la producción del de dinero, de actividad, de inteli cial otorgadas por las modifica. hierro continuará estancada, y la gencia malgastadas en España á ciones del art. 65, modificaciones multitud de sustancias aprovecha- la sembra de la ley en agujerear que constituyen toda la importancia bles que entraña nuestro territorio el territorio y entretener á la adbenéfica del proyecto que da oca permanecerán estentes para la 11- ministración con las cuestiones mas queza nacional aunque fecundas inverosimiles. Con lo que la ben-

Todos claman contra el teje maneje (perdoneseme el vocabio) de Perdonesema esta digresion y los mineros, y ninguno reflexiona volvamos à mi tema: Si no se esta que es consecuencia forzosa y na blece de algun modo en mmeria tural del principio socialista tan la propiedad con todas sus conse- practicado en la materia por cuancuencias, nunca se desarrollará los han legistado en nuestra Espana, de que la propiedad dimana de la ley,

. Si, escelentisimo señor, es meno trato de discutir aqui los dife- nester decirlo todo: es maispensavarias legislaciones en materia de la supatria declarandola la verdad.

Si por que tratais de minas te suelo lo es à la par del subsuelo, neis el derecho de minar los cini supongo que al Estado corres- mientos de la propiedad; si por ponde el dominio sobre toda rique disponeis de los medios para pañol. za subterranea aon antes de saber hacer las leves negais el origen si existe, como reminiscencia y co- legitimo de aquella y sustituis al propósito de que nunca queden derolario del antiguo derecho de orden divino de la creacion los regalia, ni sostengo que la cosa es engendros de vuestra arregancia, del primer ocupante, ni procoro no os estrañeis que vuestros misque lo sea de quien la bu-ca, des- mos discipulos apliquen mañana cubre y saca à la luz. Prescindo ligual procedimiento à las demás de estas cuestiones especulativas y propiedades. En uraos lo mucho y dejo à otros creer que todas ellas lo bien que se progresaria si algun pueden dar buenos o pésimos re- novel legislador de vuestra escuela sultados segun como se legisle, aplicase una segunda ley de minas Aun hay mas: admito, apesar de á los campos o à las fabricas. Fimis crecucias y doctrinas en con- guraos que estuviera siempre en trario, que se imponga al que as peligro de denuncio la heredad que sucristo. pire à ser propietario de una mina holgase un año, el establecimiento duras condiciones, grandes traba- que se viese obligado à suspender

Imaginad, además, que esa henos su utilidad): que se le exija redad, e-a lábrica llegue á ser á cuanto pueda sugerir la descon-| ciencia y paciencia del pais proauza mas recelosa del interés piedad del mas haragan ó mas as-

auxilio que su trabajo y su honra- judividual; pero lo que sostengo y tuto mediante un pliego de papel

Pues he aqui esplicador el re-

En esta parte, preciso es confe para el fraude y el conedo, dita ley ha obligado à derrochar,

(Concluirá)

#### SECCION OFICIAL.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Orden púllico. - Circular.

Con esta fecha he publicado en pliego suelto el bando que á continuncion'se inserta:

BANDO.

timo, se ha comunicado á este gobierno el decreto especido por Nuestro Santo Padre Pio XI sobre la reduccion de los dias festivos en los dominios de España.

En esta inteligencia y con el firme fraudadas las piadosas aspiraciones y fundadas esperanzas de nuestro Saugobierno de S. M.,

Ordeno y mando:

Desde la publicacion del presente bando y hasta que principie á regir el decreto de Su Santidad, se guardarán además de las fiestas de los domingos, las declaradas como de precepto y son las siguientes:

Natividad de Nuestro Señor Je-

Circuncision. Epifania. Ascension. Corpus. Purificacion de Nuestra Señora. Anunciacion. Asuncion.

Concepcion.

San Pedro y San Pablo. Santiago el mayor. Todos Santos.

Y el Santo l'atrono que designe Su Santidad.

2. º En ninguno de estos dias estarán abiertos, ni al despucho, los talleres y obradores de cualquiera clase, tiendas y establecimientos de comercio, à escepcion de las de comestibles y bebidas segun previenen los bandos de buen gebierno publicados. Los contraventores incurriran en la multa 4 á 100 escudos.

3. No se permite en los espresados dias ningun trabajo público, sin prévia autorizacion.

Los dueños de talleres ú obras,

que sin este requisito hayan mandado ó permitido el trabajo, incurrirán en dicha multa.

4. Los señores corregidores, alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, quedan encargados. bajo su responsabilidad de guardar ... y bacer guardar en todas sus partes las anteriores disposiciones.

El cual se bace notorio por medio blicidad y conceimiento de los habitantes de la provincia; previniendo a los Alcaldes hagan fijar en las respectivas localidades de su jurisdiccion el pliego que adjunto á este recibirán.

Murcia, 31 de julio de 1867. - El gobernador de la provincia, José Justo Madramany.

Orden público. - Negociado 1.º CIRCULAR.

Segun telégrama que me comunica el Exemo, señor ministro de la Gobernacion, los documentos de vi-gilancia se espedirán desde 1.º de Per real orden de 26 de junio úl- agosto de este año en la forma acostumbrada y á los precios signientes:

«Cédulas de vecindad para calezas de familia, 4 décimas de escudo: idem para sirvientes, 2 décimas: idem . para los que no siendo inheza de fa-Su Sautidad, al acceder-á los de- milia y tengan de 15 á 25 años de seos del gobierno de S. M. la reina edad, I décima: idem para los pobres nuestra señora (q. D. g.) ha tenido de solemnidad, gratis: licencias para presente la sincera piedad y ardiente uso de armas. 3 escudos: idem para amor à la Fe Católica de nuestra rabadanes, pastores etc., gratis: idem nacion, y al par que reporta un bien para guardas jurados, gratis: idem remes puntos de partida de las ble tener el valor de amar de veras al comercie, à la agri ultura y à la para cazar por aficion, 4 escudos: industria, con la reduccion de los idem para idem per oficio 3 escudos: dias festivos, abriga la fundada es- idem para idem en caserio ó posesioperanza de que los que quedan vi- nes rurales. 3 escudos: idem para gentes, se observarán con todo el ri- pescar por aficion, 3 escudos: idem ger y ferver religioso que ha distin- | para idem peroficio, 2 escudos: idem guido siempre al católico pueblo es pura establecimientos públicos que paguen de alquiter de 1,200 escudos en adelante, 8 escudos: idem para idem que paguen de 800 á 1, 200, 6 escudos: idem para idem de 400 á 800, 4 escudos: idem para aquellos to Padre, cumpliendo las órdenes del cuyo alquiler no llegue á 400, 2 escudos: idem para corredores de cuatropea, l'escudo: idem para coches públicos, lescudo: idam para caballos ó mulas de alquiler, 1 escudo: debiendo respaldarse las cédulas de vecindad espresando los nuevos precios que son con carácter de provisionales y que el tenedor está en la obligacion de cangearlas por las de nueva forma cuando estas se repartan.»

Lo que se hace saber por medio del "Boletiu» para conocimiento del publico y de las personas encargadas de la espedicion de los referidos documentos.

Murcia, 31 de julio de 1867.-El gobernador de la provincia, Jesé Justo Madramany.

#### GACETILLA

Firstas. Copiándolo del aBeletin oficials publicamos en la seccion oficial del presente número el bando publicado por elseñor gobernador de esta provincia probibicado el trabajo en dias festivos. Con este motivo volvemos á recordar, que La Paz, por ser diario de la manana, no se publicará ninguno de los dias signiantes á fistivos, como han hecho la mayoria de nuestros colegras de provincias.

La edicion semanal que venimos repartiendo los lunes al mediodia, aun cuando por su indele exenta de noticias del dia, y reducido tamaño, se hace en los ratos qua deja sobrantes la edicion "diaria en los dias de trabajo, para evitar dudas é interpretaciones la repartiremos desde el lunes próximo entre cinco y seis de la tarde.

DOGUMENTOS DE VIGILANCIA. Tambien insertamos hoy en la misma seccion oficial la circular que detalla : los nuevos precios de toda clase de documentos.

#### MOTICIAS.

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 31, (p-r ta noch ) - El «Cons titutionel» confirma la noticia de que el emperador y la emperacriz trán de incognito à Salzburgo à visitar ai emparador de Anstria, l'enmanécerán dos dias en Saizburgo.

Panama, 6. - El ministro de la Guerra del Perú ha pedada autorización para vender los buques del Estado que

jazgae convenientes.

se confinuará.

Berlin, 31 - La «Gaceta de Alemania concedido ricencia dei Nortes cree que las tentativas de pero que es necesario para ello que las potencias cristianas insistan enérgicamente en el objeto de sus reclama-

para Ems, donde permanecerá alguns I blica la «Esporanza,» asciende 716,085 dias.

El gobernador civil de Cádiz ha pu blicado aigunas disposiciones sanitacias para evitir el desarrollo de las enfermedades propies de la estacion.

- El 21 de julio estalió qua 1 mpes tad tan horrorosa en Napoles y tué tanta el agua que cavó en la caudad. que algunas personas fueros accastradas al mar por los torrentes. Un ómnibas que trató de atravesar el arrevo de Virgini fué cogido, p r la avenida; v desa, areció

La topograffic especial de Nápoles hace posibles estos sucesus que no han acaecido por primera vez.

-Parece que se ha dado la órden para que las administra iones de late. rías, à pesar de la biga que puede lener el despacho de billetes, estéu cerradas los dies festivos. Asi to dice «La Esperanza.

-El gobierno portugués piensa establecer diferentes depósitos de cercales en distintos pueros del remo para alegder à las necesidades públicas.

-- Un periódico de Alicante dice que la homeopatia ha selvado à un individuo de aquella cludad que se hallalia amenazado de la hidrofobia, con circunstancias ver laderamente alarmantes.

- El señor Sanz, director general de este acto se considera como un in- telégrafos, ha quedado encargado de la dicio de que la guerra con España no dirección de Correos durante la ausencia del señor Bodelias à quien se na

-31 vapor correo Lujanta Isabel que |mediación de las grandes potencias de layer il gó al puerto de Vigo como sa-Europa en Turquia tendrán buen exito, ben nuestros lectores con la correspondencia de las Antillas, ha becho el viaje en quince dias y siele aeras y trae 150; pasajeres.

- La suscricion para el Soberano El conde de B smark partirá el dia 2 i Pont fice, segun la relacion que pureates.

> FERRO CARRILES DE A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Corridas de toros y ferias en Cartugena.

en los dias 3 y 4 de agosto de 1867. TRENES ESPECIALES

de Murcia á Cartagena y vice-versa. Billetes de ida y vuelt i con redaja

> det 40 per 100. IDA.

Estacione	s.	Ì	Llegada.	Salida.
MURCIA.		_	))	Mañana. 6,40
Beniajau.	•		6,50	6,52
Orihuela.			7, 2	7, 7
Riquelme.		. 1	7,49	7,50
Balsicas.			8,10	8,15
Pacheco.		. 1	8,31	8,36
La Palma		. [	8.47	8,52
CARTAGE	IN.	1.1	9,18	13
		1	Mahana,	•

#### VUKLTA.

Estaciones.	Llegoda.	Salida.				
CARTAGENA	»	Noche. 8,30				
La Palma	8,50	8,52				
Pacheco	9, 1	9, 3				
Balsicas.	9,24	9,23				
Riquelme	9,47	9,49				
Orihuela.	10,33	10,38				
Benirjan.	10,46	10,48				
MURČIA	11.	. , , , ,				
	Noche.	** ## 3				

PRECIOS DE LOS BILLETE

Primera	class	θ.				•	 34,48
Segunda	W		Ç.			•	26:72
Tercera	D	٠		٠	1	•	16,48

Estos billetes serán valederes para todos los trenes de los dias 3 y 4; y para la vuelta, para todos los trenes del dia 5.

En las estaciones intermedias se espenderán billetes á los precios de la tarifa ordinaria.

Nota. En el caso de suspenderse las corridas de toros, no tendrán lugar los trenes especiales anuncia-

El director y editor responsable, RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867. Imp. de La l'az, calle de Zoco, 5.

# SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

#### RELIGIOSOS.

Santos de hay. -- La l'avencion de s. Es- Londres . . . Dil def. 30.73 ton an proto martir.

Jubileo. - Esta hor en la igierra parroquial de S. Nicojas.

#### MERCARO.

rrecu	os	ae	14	UPI.	110	LOS	cerea	118.
Trigo de	*1	pate	٧.	"de	62	ii	7111	2rs.f
ld. mac	CI	Jeg(	١.	ae	13	A	64	uti,
Goja.				de	•	á	*	id
Cenada:			•	de	27	à	31	141.
190								

#### B M.SA DE MADRID. Cotizacion oficial del dia 31

FONDOS PUBLÍCOS.	Ult pre
8 por latt consocidado al contado	32,00
Litem á fin de mes	100,00
Idem à fin del proximo	00 00
3 por 104 deferido at contado.	31,35
idem à tin de mes	60 (6)
Amortizable de 1.º clase	33 75
bleur de .2.º idem	14,95
Deuda del personal	
Billeles imporecuios	95,80
	T 175 (195)

#### Cambios deuner 2.

+H 100-300 FT(2) 15	1000		0.000		
Madrid		890 Uz•0	•		1.4 a 1;2 dañ
Barcelona.					par .
Valencia.			a. 🖟	•	114 daño
Alicante					1,4 daño.
Cartagena.					par lii dano.
Orithaela		•			1/2 daño.
Lorea					3/4 id.
Aguilas					t dano.
Hellin					A daño.
Almacela			-		1 daño.
Caravaca.	•				1 1/2 da ño,
Cieza			٠	•	i lig dano.

Paris. . . . 8 div. 5,23

CURREOS.	EN	RAS	A	SALIDAS.		
Cartagena, primere	10	20	111	10	45 m.	
ldem, segundo	1 3	30	ŧ.,	4	30 1.	
Madridy Valencia	E 5	45	m.	1	43 t.	
Lorea, Almeria y Granada:	1	บ	t	12	30 t.	

Orinocta y Alicante | 11 " n. | 1 " t. Las cartas se admitien en el buzon de ia administración hasta media hora mus de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres quartos de

mora antes.

EL DARRO, an capitan D. Jusé Facudere, debera lieger y salir del puerto de Gartagona el mietories 7 de agosto, con destino à les de Almeria, Malega, Cadiz, y Sevilla.

Lo desparha D. Andrés Padreño, calle Osuce, cum. 5.

#### ANCNCIOS.

Mignal Amoros (el Cabezon), Cigarrale rám. 9, ofrece sos servicios para el labado escalda y vareo de lanas, avist zamarras, y otro cualquier trabe jo que corresponda é las pieles. 8 - 1

#### Al público.

Juzgo oportubo poner en cono cimiento de los aficionados à mi almanaque en los reinos de Valencia y Murcia, que sier do diversa la parte prono uca de la de los demas puntos, se sirvan fomar la edicion que en este último hace el Sr Almazan y en aquel el señor Ayoldi; mas los que descen las restantes chiciones que yo hago, , rande chiquita, para la pared ó atagrafiados, hallarán ejemplares en casa deldichos señores, pero con la parte prono tica y santoral diverso del que acregio para los 10feridos dos reinos

Joaquin Lagüe.

En el centro de suscriciones de Almazan, Zoco, 5, se necesitan para el servicio de obras, tanto para adquirir ruscritores como para su posterier reparto y cobro. Scan muchachas à hombres, es requisito indispensable que sepan leer y tengan quien les abone. Tendran por sutrabajo la comision de costumbre.

# l'ées de vida.

Se venden en la comision de Alassan

#### Guia del bañista.

Un temo en cuarto menor de 400 rá-

Se vende à 10 rs. ejemplar en la comision de Almazan.

#### DICCIONARIO DOMESTICO. Tesoro de las familias, ó repertorio universal de conocimientos útiles,

DON BALBINO CORTÉS Y MORALES. Esta interesante y quilisima obra se publica por cuadernos de 16 páginas y 32 columnas, formando un tomo en fólio de unas 1.000 páginas; repartiendose dos cuadernos al mes, cuando ménos. - Precio de suscricion: por cuaderno, en Madrid, 2 rs. - ldem en provincias, 2 y medio rs. -Idem en Ultramar y extranjero, 5 rs. -Todo franco de porte.-Las suscriciones se harán en las principales librerias del reino y en la administracion del Dicctonario, Leganitos, 48, principal, acompañ udo, en libranzas ó sellos de correos, al hacer el pedido, el importe de diez chadernos, y'en esta ciedad en el Centro de Su criciones de D. Rafael Almazan' y M Itia.

# LASALUD

por la gimnasia.

Estudio sobre los ejercicios del cuerpodesde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias, sus progresos, sus efectos maravil'osos, sus diversas aplicaciones y eu combinación con la hidroterapia.

Obra escrita en francés por Eugenio Paz, v traducida libremente por D. Francisco Martinez Meseguer.

se vende à 6 re. en la comision de Almazan, Zoce, 5.

# ALTERIO UNITERSALIII--UNGUENTO HOLLOWAY.

Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendado por los facultativos mas celebres de la Epoca. Conocido con unánime aceptacion en todas tos paises del mesete y mas particulas mente en España.

esternas, cualesquerta nace, este entendia mas admirable basta, abora conocido para curar todas las enfermedade esternas, cualesquerta nace, este entendade en que se presenten. Los gubiernos le cuaceden mor toda pentes privilegios especiales, los facultativos mas acredidados lo emplean para sus elemptes de Europa io usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la espériencia de la producto, no elemptes curar sus defermos para curar sus defermas.

Accorda curativa de este Unglecto, no vá a buscar otros remedios para curar sus defencias esternas.

Los humores estructuloses, las heridas, las Hagas, las titeeras, toda clase de enfraçedades culantens así com as subjectes retemblicos son venera é infatholemente curac es por el uso de este maravilhoso remedio, en cuya compensor este este maravilhoso remedio, en cuya compensor este este este este este este en su section, en cuya que pueda este naviva un una á las complexiones mas subjetadas. Cun razon se ha dicho por los hombres mas que pueda est naviva un una á las complexiones mas delitadas. Cun razon se ha dicho por los hombres mas destinandos de la cituda este en su acción, este este este en sus efectos que el Oranvero Homos el su ferencia de todas esta entaja de las consumo que de el su hace, cuya canlidad par reversa fabulaca en la señalicamenta de todos los países del mundo atestiguan que la esponencia justifica la fam

weers Hollows & secalino may especialmente para las guisales enformeda les

alcounted.

alcoun

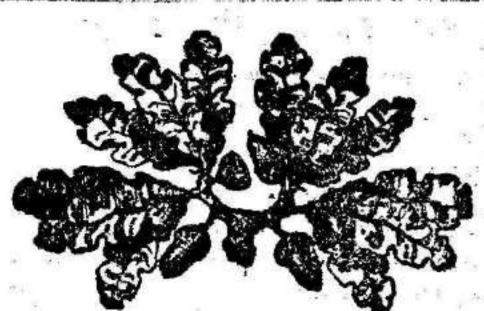
Este Paguento es elabarada hajo la inspección personal del Profesor Montou en estada hote va aco en simpresa en espacial, que esplica el modo de bacer uso de él la principales para la venta son ca los establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, S y establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, S y elem Lame. 30.

Comprando los tamaños Javores se obtienen grandos ventalas.

Prepósito en M orcia en las principales farmacias — Cartagena, l
General de Marquez — Valencia, Deningo, — Lorca, Isanta, — Alme

NODRIZA.

Francisca Raimundo, de 18 años, selt primeriza, leche de seis mesas, daran zon Partillo de Lomes, núm. 1. al lade la Virgen, parroquia de S. Loren:o. 8



# Aceite de bellotas,

PERA EL CARELLO.
(Privilegiado)
L. DE BREA Y MORENO.

Inventor, y proveedor de sus altezas reales los serenisimos señores infantes de España.

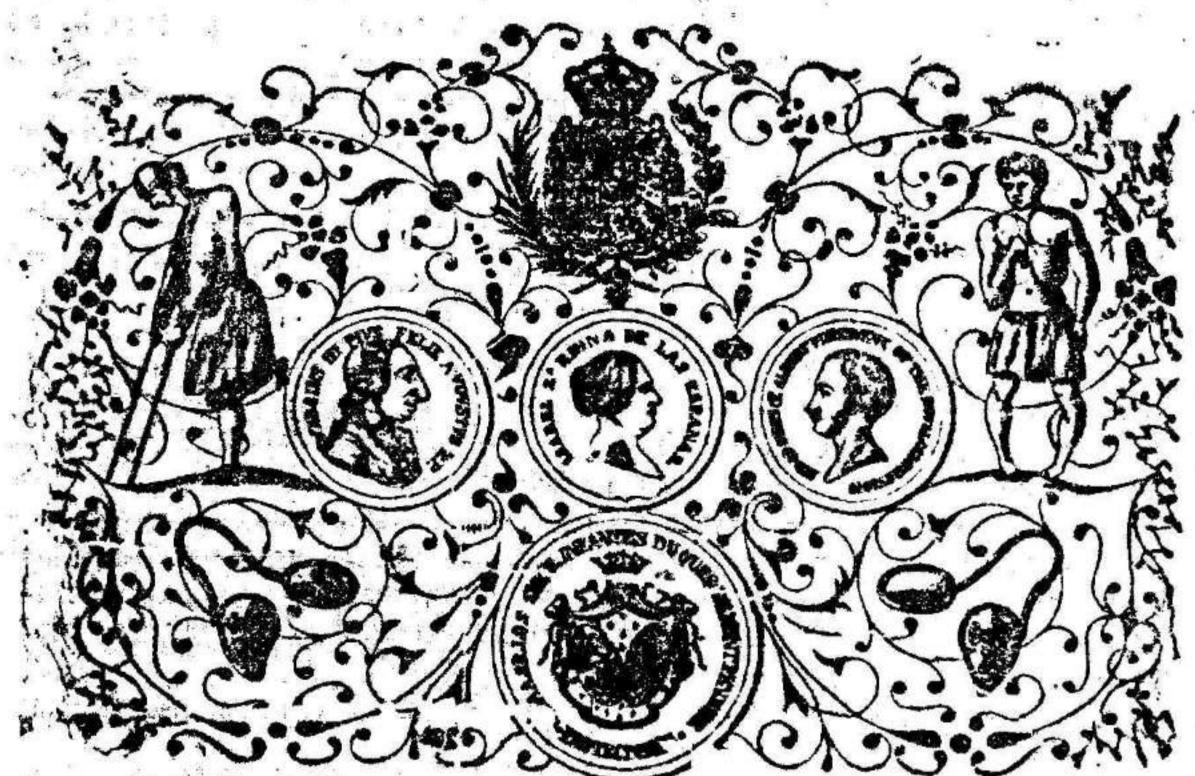
Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacénticos, para ocultar las canas hacer sair el pelo, contener su caida derie la tre y salad al entermizo. Obra como profilíctico (higiénico), y como terapéntico en la cabellera.

Se vende à 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

# Guia del viajero en Paris.

Este útil libro, acompañado de no detaligdo piano de aquella ciudad imperial, se puede obtener elegantemente escuaderna la j en tamaño propio para holeillo, nor conducto de la comision de Almazan Zoco, 5.

# PROGRESOS DE LA ORTOPEDIA.



don Pedro Cort y Marti,

preser inventor de la ortopedia española, premiado y privilegiado por la Reina Doña Isabel II, nombrado por real órden director de un establecimiento por cuenta del Estado, y agraciado con varios premios de distinción de diferentes soberanos de Europa:

que viene recorrien o todas las capitales para contrater aparatos ortopédicos de su invencion para los hospitales, por los buenos resultados que están dando hoy dia en estos establecimientos dande los están mando, por las ventajas que reportan no tan sole á los enfermos, sino tambien al trabajo y el tiempo que escanomicen los señeres Facultativos en el método de aplicartos.

Aparatos de fractura tauto de pierna como de brazo que después de la reduccion, en cinco minutos están colocados, y no tiene que hacer cama el enferme en el tiempo de su curación.

Aparatos pera la reduccion del fémer que tento trabajo ha costado hasta el dia hecer, esta operacion y un solo facultativo la bace, sin melester el paciente.

Brazaletes o torniquetes para las amputaciones que solo comprimen las arterias en línea recla, que sirven dichos torniquetes para amputar desde un dedo, piernas y brazes, y para la cabeza, para el cuello y para parar las hemorrajias.

Con dichos terniquetes de han hacho amputaciones de brazo sin ater arterias.
Aparates de anquilesis para destruirlas y corregirlas por antiguas que sean.
Aparates ausiliares para laflexion y estension para cobrar los movimientos naturales.

Este profesor, antor de dichos ap vatos, pera probar la verdad de su inversion ortorédica, desaria que se le presentase un pobre de solemnidad que inviese nea auquiloria en la redilla aunque sea procedida de un inmor bisuco que no pudiese and rein muleta ó muletas pera poner los medios de su curación

Y les profesores de medicina y cirujis que dessen ver diches aparates, en anter tendra una astisfaccion al mestrerles practicamente.

Recibirá consultas á todos los ensermos pertenecientes á la ortopedia, de nueve á doce de la mañana y de cinco á ocho de la tarde, fonda Francesa, cuarto núm. 6.

Enfermedades que abraza la Ortopedia.

Jorobados.

Desvisciones de la columna vertebral.

Auquilosis completas è incompletas de las atticulaciones.

Cojeras de todas clases que se estinguen, corrijen é auxilian por medio de aparates adecuados.

Paralisis incompletas.

Bruzos y piernas stufficiales con los movimientos necesarios para reemplazar los miembros amputados.

Herniss o quebraduras de todas clases.

Maquines para comprimir y sostener el vientre de las selloras.

Pajan de metal nuavamente inventadas para suspender y comprimir el vientre.

Estas fajan dan mejores resultados que las de talas clanticas y rellenas conocidas
hasta el dia.

Las señoras quebradas del embligo hallarán herniarios con toda la comodidad por grande que sea la quebradara.

Este prefesor tiene un surtido de bragneros para hombres, señoras y niños, que sou de an especial invencion; se gradúan y se comprimen a gueto del paciente, que ne incomodan nada y sostienen la hernia por grande que sea. Todas las personas que necesiten de bragueros con seguridad, quedaran hien servidas, pues hoy dia estas seconocides por los mejores de toda Europa, y de sus buenos efectos respende sa suter.

De su invencion ortopédica y resultado de sus aparatos pueden mostrares una porcion de certificados de las personas que han sido curadas, ficuados por los ca-fermos y facultativos que han presenciado dichas curaciones, tanto en España como en otros reinos.



# CARBON DE BELLOC



La Academia de medicina de Paris, en su sesion del 27 de diciembre 1849, ha aprobado y recomendade el uso del Carbon de Belloc para curar las gastralgias y en general todas las enfermedades nerviosas del estómago. — Y la esperiencia por su parte ha patentizado que es tambien el remedio por escelencia contra los estreñimientos y la colerina. — El Carbon de Belloc se toma durante las comidas, bajo la doble forma de polvos ó de pastillas.

La Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedides.
-En Morcia, D. Lucas Serrano.